

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/06/2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México de fecha 25 de enero de 2018, y el acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/07/2018 del 15 de enero de 2018 emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2018 DEL PROGRAMA SOCIAL DE CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD, 2018 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

I.- Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1 Nombre del Programa Social

Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018.

1.2 Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

1.3 Unidad Administrativa involucrada en la operación del Programa Social

Coordinación de Capacitación de la Dirección General de Desarrollo Rural.

II.- Alineación Programática

2.1 Alienación con el Programa General de Desarrollo 2013-2018

Este programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 6: Alimentación.

Objetivo 3. Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal.

Meta 1. Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.

Línea de acción: Establecer una política agroalimentaria para el Distrito Federal que promueva circuitos de producción y consumo sostenible de alimentos nutritivos y culturalmente aceptables para la población.

Eje 3: Desarrollo Económico Sustentable.

Área de oportunidad 4: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.

Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta 1: Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

Línea de acción: Desarrollar e impartir capacitación a los productores rurales y urbanos para la integración productiva. Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

De manera transversal el programa se vincula con los enfoques de derechos humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Sustentabilidad y Transparencia; toda vez que se busca el ejercicio pleno de los derechos de la población de la zona rural de la Ciudad de México; impulsa la participación de mujeres en igualdad de condiciones para consolidar la producción. La transparencia con la cual el programa social ejecuta sus acciones se encuentra plasmada en el cuerpo de las presentes reglas, señalando claramente las metas para cada vertiente de ayuda, así como el origen de los recursos y su vinculación con el Programa Operativo Anual.

2.2 Alineación con el Programa Sectorial, Institucional y Especiales

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable (PS DARyS)

Área de Oportunidad: Comunidades rurales y sector agropecuario.

Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta Sectorial 1: Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

Política Pública: La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

Este programa sectorial atiende los aspectos de comercialización agropecuaria y de servicios en el sector rural de la Ciudad de México, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria, a través de fortalecer la producción agropecuaria y fomentar el desarrollo de la agricultura sustentable.

De igual manera, se pretenden llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo sustentable del área rural de la Ciudad de México, como la prestación de servicios agroalimentarios, comercialización; capacitación y profesionalización de personas productoras; entre otras.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018

Este programa social se alinea con el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018 a través del numeral III. Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural, Objetivo I. Productividad Rural Sustentable, Meta Institucional 1.1, Línea de Acción 1; así como el Objetivo 2. Participación Económica Rural, Meta Institucional 2.1, Línea de Acción 1.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

Este programa social se vincula de la siguiente forma:

Objetivo 4. Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Cuidado, enfocado a mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal; el cual tiene como criterio orientador establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.

Estrategia 4.1, Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.

Política Pública 4.1.2, Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

La alineación programática descrita orienta a contribuir en el ejercicio de sus derechos económicos, a la alimentación y a un ingreso justo, trabajo digno, mediante distintas acciones que favorezcan principalmente a las mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

El programa se encuentra alineado de la siguiente forma:

Tomo 2. Núcleo Democracia y Derechos Humanos.

Capítulo 03. Derecho a la igualdad y no discriminación.

Objetivo Específico 03.1: Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Estrategia 29: Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

Objetivo Específico 03.4: Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia 36: Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Tomo 3. Núcleo de Seguridad Humana.

Capítulo 07. Derecho a la alimentación.

Objetivo Específico 07.3 Establecer sinergias entre productoras / productores de alimentos, especialmente de la Ciudad de México y el sistema de abasto.

Estrategia 113: Promocionar el cultivo, comercialización y consumo de los alimentos tradicionales.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018

Las vertientes de ayuda de este programa social se encuentran alineadas de la siguiente forma:

Eje 2: Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.

Objetivo 2: Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.

Línea de Acción 2.2: Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos para denunciar presuntos actos de discriminación cometidos por las/los servidoras públicas y particulares.

III.- Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En 2010 la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades puso en marcha el programa social Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial con el objetivo general de apoyar proyectos para fomentar la cultura alimentaria y el desarrollo de los procesos de producción, transformación y comercialización de productos elaborados por productoras y productores rurales, artesanas y artesanos, indígenas, pueblos originarios migrantes y familias de migrantes del entonces Distrito Federal; ello a través de dos objetivos particulares apoyar proyectos productivos para el desarrollo económico y mercadológico así como para la realización de eventos, ferias y exposiciones con montos máximos de 100 mil y 70 mil pesos respectivamente. En este primer ejercicio el programa fue operado por la Dirección General de Desarrollo Rural en colaboración con la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

El programa ha estado en constante evolución, con adecuaciones tanto en el objetivo general como en los específicos; en 2011 la operación del programa queda a cargo exclusivamente de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, el objetivo general y las vertientes de ayuda se modifican incluyendo el abasto emergente y el apoyo a la generación de información sobre interculturalidad y ruralidad.

Para 2012 el programa se dividió en tres: Fomento a la Vinculación Comercial, Interculturalidad y Ruralidad; Rescate de la Cultura Alimentaria y Artesanal; y, Coordinación Institucional. Las acciones del programa estuvieron enfocadas a “fomentar y promover la vinculación comercial, alimentaria y artesanal; propiciar la adquisición de bienes alimentarios básicos; fomentar la interculturalidad y ruralidad; promover, fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal; vincular a productores alimentarios y artesanales en ferias y exposiciones; realizar acciones integrales que contribuyan al fortalecimiento de la cultura alimentaria, artesanal y vinculación comercial.

En 2013 el programa incorporó consideraciones específicas para que sus acciones estuvieran enfocadas en el desarrollo de mujeres jefas de familia de comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, migrantes y sus familias del Distrito Federal, a través de exposiciones, eventos y ferias, replanteando sus objetivos específicos a tres. En 2014 se perfilaron nuevamente las acciones del programa estableciendo los objetivos específicos de la siguiente forma: promover y fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales a través de apoyos para los procesos mercadológicos y proyectos especiales; y, promover la producción y comercialización agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Expos y Eventos. En 2015 se incorporó el objetivo “promover acciones de promoción y vinculación comercial mediante proyectos especiales”.

En 2016 el programa social no se llevó a cabo, no obstante el aspecto de comercialización no fue dejado de lado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, toda vez que la Dirección General de Desarrollo Rural operó el programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, a través del cual se impulsaron las actividades y promoción de Consume Local y la entrega de ayudas para la adquisición de envases y embalajes, pago de internet y/o diseño de marcas.

En 2017 nuevamente se da una operación conjunta del programa entre la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y la Dirección General de Desarrollo Rural a través de la Coordinación de Capacitación. Se retomaron elementos manejados en el programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización, particularmente los espacios de impulso agroalimentario, conocidos como Consume Local CDMX, la entrega de recursos para favorecer la promoción de ferias de personas productoras, así como para la continuidad de procesos mercadológicos más enfocados a gastos operativos para adquisición de envases y/o embalajes primordialmente.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

Las personas productoras y transformadoras de la zona rural en la Ciudad de México ejercen de forma limitada sus derechos económicos toda vez que sus esquemas de comercialización directa son precarios; para conocer la magnitud del problema es importante conocer que en la Ciudad de México, siete delegaciones concentran las actividades rurales en una superficie de 87 mil 296 hectáreas (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 59 por ciento del territorio de la Ciudad de México, de esta superficie el 32.5% tiene permitidas actividades agropecuarias (28 mil 396.8 hectáreas con zonificación agroforestal, agroforestal especial, agroecológica y agroecológica especial), lo anterior conforme al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. En este territorio habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1 por ciento de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres; además por cada 100 personas en edad productiva (15-64 años) hay 45 personas en edad de dependencia.

Estimaciones de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Ciudad de México, basadas en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, refieren que las características educativas de la población en suelo rural en la Ciudad de México, son las siguientes: el 96.7 por ciento de la población entre 8 y 14 años de edad y el 95.7 por ciento de 15 años y más saben leer y escribir un recado. La asistencia escolar por grupo de edad alcanza 50.1 por ciento entre 3 y 5 años; 96.8 por ciento entre 6 y 11 años y 93.3 por ciento entre 12 y 14 años. En la población de 15 años o más el 4 por ciento no tiene instrucción, 26.7 por ciento con nivel escolar básico, 20.3 por ciento con media superior, 9.8 por ciento superior y 39.2 por ciento no especificado.

El 56 por ciento de la población en zonas rurales se encuentra en el rango de económicamente activa, de ellos solo un poco más de la mitad se encuentra ocupada, mayoritariamente hombres (equivalente al 70.1 por ciento de la PEA ocupada). La población de 12 años o más no económicamente activa se encuentra distribuida de la siguiente forma: 11 mil 235 personas son jubilados y pensionados; 109 mil 555 estudiantes; 125 mil 978 se dedican al hogar; 2 mil 438 tienen alguna limitación permanente que les impide trabajar; y 8 mil en otras actividades no económicas. Asimismo la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2016) señala que en la Ciudad de México se ocupan en actividades agroalimentarias 24 mil 637 personas de las que el 86.6 por ciento son hombres y 16.4 por ciento mujeres.

El 53 por ciento de la población es derechohabiente de algún sistema de salud; con relación a las viviendas 2 de cada 100 cuentan con piso de tierra, el 98.9 por ciento cuentan con luz eléctrica, el 80.4 por ciento con agua entubada dentro de la casa, 98.3 por ciento tienen servicios sanitarios y el 97.3 por ciento drenaje.

A nivel delegacional, Álvaro Obregón cuenta con 1 mil 981 hectáreas de suelo rural, equivalente al 21 por ciento de su territorio, en donde habitan 57 mil 155 personas; 50 por ciento de esta población percibe ingresos menores a la línea de bienestar (conforme a datos de CONEVAL para noviembre de 2015 asciende a un mil 708 pesos en zonas rurales); Cuajimalpa de Morelos tiene 5 mil 828 hectáreas de suelo rural, el 78 por ciento de su territorio, habitado por 80 mil 675 personas, 25 por ciento de ellos con ingresos menores a la línea de bienestar. En Magdalena Contreras habitan 51 mil 687 personas, el 80 por ciento presentan ingresos menores a la línea de bienestar, en 6 mil 208 hectáreas de suelo rural siendo el 83 por ciento de su territorio.

El 98 por ciento del territorio de Milpa Alta es suelo rural (28 mil 151 hectáreas), con una población de 130 mil 186 habitantes de los cuales el 33 por ciento presenta ingresos menores a la línea de bienestar. La delegación Tlalpan cuenta con 25 mil 960 hectáreas rurales (83 por ciento del territorio), habitado por 181 mil 783 personas, el 58 por ciento de éstas con ingresos menores a la línea de bienestar. En Tláhuac el 77 por ciento de su territorio es suelo rural (6 mil 547 hectáreas), habitan 125 mil 239 personas, 51 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar. Finalmente, Xochimilco tiene 10 mil 228 hectáreas de suelo rural (84 por ciento de su territorio) en donde viven 216 mil 416 personas, el 42 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar.

En esta zona se concentra la generación de servicios ambientales para el Valle de México y es fuente fundamental en la producción de alimentos que contribuyen a la seguridad alimentaria en la Ciudad de México. La protección y conservación del patrimonio natural es fundamental para la supervivencia de la población y sustentabilidad de la Ciudad, pues depende de los servicios ambientales que ahí se originan.

En términos agrícolas conforme datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA, la zona rural del Ciudad de México produjo en 2016, 17 millones 893 mil 251 plantas y 29 mil 625.5 gruesas y manojos de plantas ornamentales, 204 mil 047.8 toneladas de nopalitos, 106 mil 412.4 toneladas de forrajes, 41 mil 718.77 toneladas de hortalizas, 5 mil 059.65 toneladas de maíz blanco (grano), 1 mil 735.4 toneladas de frutales, 205.99 toneladas de amaranto, 72.21 toneladas de frijol, 54.38 toneladas de hongos setas y champiñones y 19 mil 328 árboles de navidad; lo anterior con un valor aproximado de 1 mil 542 millones 766 mil 950 pesos.

En el ámbito pecuario el SIAP señala que en 2015 se produjeron 14 millones 029 mil litros de leche; 3 mil 669 toneladas de ganado en pie (bovino, porcino, ovino); 2 mil 567 toneladas de carne en canal (bovino, porcino, ovino y aves); 169 toneladas de huevos para plato; 96 toneladas de miel; y 73 toneladas de aves en pie; con un valor aproximado de 351 millones 952 mil pesos.

Una de las problemáticas en la producción primaria de la Ciudad de México es que se realiza en unidades de producción pequeñas, no más allá de media hectárea, la pulverización de la superficie cultivada y la tipología de la agricultura dificulta la comercialización de sus productos, debido a que el mercado exige calidad avalada con registros y cantidades constantes de productos que los pequeños productores no siempre presentan.

El productor se enfrenta a intermediarios quienes desvalorizan y pagan precios mínimos por los productos en comparación con los precios en el mercado y acumulan grandes cantidades para presionar con incrementos o decrementos en los precios, lo cual no necesariamente beneficia a la persona productora. En los últimos años, los mercados de productores y el impulso a los productos agroalimentarios artesanales, aunado a la comercialización directa, han logrado acortar las cadenas y ofrecer hasta un 35% más de ingreso a las personas productoras que arriban a procesos de transformación y/o la comercialización directa de sus productos. Conseguir que los productos agroalimentarios lleguen directamente al consumidor final, favorece las condiciones de venta y propicia una cultura alimentaria de consumo local. Afectando el derecho al trabajo, a la alimentación y a un medio ambiente sano, entre otros.

Por este motivo la Sedec comprometida con los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales de la población de la zona rural de la Ciudad de México a través de este programa está vinculada al impulso de las cadenas cortas agroalimentarias que buscan enlazar la producción, estableciendo relaciones comerciales más directas entre los productores y los consumidores finales.

Por otra parte, la producción agroalimentaria presenta los siguientes retos: incrementar la calidad de los productos, establecer estrategias mercadológicas para su comercialización, optimizar los procesos productivos y fomentar los cultivos endémicos de la zona. Además, transversalizar el conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el año 2014 a nivel nacional la escasez de acceso a los alimentos aumentó; no obstante, la Ciudad de México registró un buen desempeño, ya que presentó una disminución del 1.3 por ciento de personas con esta carencia, al pasar de 13 por ciento (en 2012) a 11.7 por ciento (en 2014), por lo que es importante resaltar que 126 mil personas dejaron de tener escasez en el acceso a los alimentos.

Para la FAO “los pequeños agricultores tienen un acceso limitado a la Central de Abasto de la Ciudad de México, por lo que se deben desarrollar alternativas comerciales. En el caso de productores con pequeñas parcelas y niveles de producción reducidos pero diversificados, se pueden aplicar sistemas de venta directa del productor al consumidor a través de los mercados semanales. Las organizaciones de consumidores con perspectiva de economía solidaria pueden ayudar a crear puntos de venta de productos orgánicos, que por lo general se ubican en las colonias urbanas de clase media y alta y presentan unos perfiles de precios más elevados que las centrales de abasto o las colonias de escasos recursos”.

A partir del análisis de la problemática detectada, es posible identificar como una causa la ausencia de acciones para promover la cultura agroalimentaria de la Ciudad de México; la falta de incentivos para la vinculación directa entre productores agroalimentarios y consumidores; escasez de espacios para la comercialización de productos agroalimentarios sanos e inoecuos.

Por lo que corresponde a los efectos, es posible señalar los siguientes: acceso limitado a los beneficios nutrimentales de los productos agroalimentarios; el incremento de la desnutrición y la inseguridad alimentaria; la carestía de los productos agroalimentarios; así como deterioro de la economía familiar en las zonas rurales.

Cabe destacar que el Gobierno de la Ciudad de México ha establecido programas encaminados a atender de manera directa el problema de la carencia alimentaria. En este sentido, la contribución y distinción sustancial de este programa, consiste en vincular directamente a los productores de las Delegaciones rurales, Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras y Xochimilco con los consumidores con la finalidad de impulsar las cadenas cortas agroalimentarias que favorezcan las ventas directas de productos agroalimentarios.

La línea base se presentará en el siguiente ejercicio toda vez que el programa no se ejecutó en 2016, razón por la cual con los resultados del proceso establecido en las evaluaciones internas estos valores se encuentran en desarrollo. No obstante lo anterior y como el programa será operado por la Dirección General de Desarrollo Rural, podemos tomar en consideración algunos resultados del programa Desarrollo Agropecuario y Rural (antes Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México), que refiere que de 499 personas productoras (273 hombres y 226 mujeres), el 81 por ciento de la población beneficiaria se encuentra dentro del rango de los 21 a 60 años, en el caso de los hombres el porcentaje es de 76.9 por ciento y el de mujeres 86.7 por ciento; el siguiente grupo de edad es de mayores de 61 con 17.4 por ciento (21.97% en hombres y 11.94% mujeres); 60 por ciento del total de las personas productoras indica tener entre 1 y 3 dependientes económicos. Sobre el aspecto agropecuario el 72 por ciento se dedica a actividades agrícolas, 27.25 por ciento a pecuarias y el 0.6 por ciento a piscícolas. El 77.95 por ciento produce con la intención de vender y el 69.9 por ciento cuenta con un mercado para comercializar sus productos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: Preferentemente 12 mil 234 personas titulares de unidades de producción agropecuaria de las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. (INEGI Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2017).

Población objetivo: 1000 productoras y productores agropecuarios de las siete delegaciones rurales, interesados en mejorar la presentación de sus productos para el mercado y participar en su comercialización, conforme las estimaciones del año anterior; así como 300,000 mil personas que podrán adquirir sus productos agroalimentarios sanos e inoecuos, a mejor precio.

Población beneficiaria: 764 productoras y productores que lleven a cabo actividades de comercialización de sus productos agroalimentarios o bien interesados en mejorar sus procesos de transformación y vinculación comercial, beneficiando aproximadamente a 200,000 asistentes que podrán adquirir sus productos agroalimentarios sanos e inoecuos, a mejor precio.

La mayoría de las definiciones sobre población rural están basadas en el número de habitantes, para el INEGI la población rural es aquella que habita en localidades con no más de 2 mil 500 habitantes. Sin embargo la zona rural de la Ciudad de México tiene una complejidad mayor, debido a que se clasifica por el suelo de conservación como lo plantea la Secretaría de Medio Ambiente y la PAOT, al señalar que la zona rural de la Ciudad de México es la que tiene un espacio territorial dentro de siete delegaciones vinculadas a sus características geográficas y al suelo de conservación.

Considerando los principios de universalidad y territorialidad es menester señalar que el número de personas beneficiarias es menor a la población objetivo ya que los recursos con los que cuenta el programa y las modalidades o vertientes de ayuda refieren el impulso a unidades de producción agropecuaria y transformación y la selección de las ayudas se lleva a cabo en función de los proyectos presentados, el número de participantes en los procesos de inclusión y el cumplimiento de los requisitos documentales.

La Sederec comparte la visión del territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, como la generalidad de los indicadores de bienestar social refieren; tal como lo señala la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el documento denominado “Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe” (2015), señala el territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, enfatizando que existe una clara desventaja de la población rural en la generalidad de los indicadores de bienestar social, la incidencia y la intensidad de la pobreza siguen siendo considerablemente superiores en las áreas rurales; según los últimos datos de las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2014), el porcentaje de población en pobreza en las zonas rurales asciende a 61.1 por ciento (40.5 por ciento en pobreza y 20.6 en pobreza extrema), mientras que en zonas urbanas es de 41.7 por ciento (35.4 en pobreza y 6.2 en pobreza extrema).

Aspecto que se ve reforzado en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dice: A. Grupos de atención prioritaria. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. (Que entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018 conforme el artículo Transitorio PRIMERO del Decreto por el que se Expide la Constitución Política de la Ciudad de México).

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir a ampliar la oferta de alimentos saludables a bajo costo en la Ciudad de México a través de la difusión y comercialización directa de los productos cultivados y transformados por las personas productoras de la zona rural.

IV.2 Objetivos Específicos.

Realizar acciones para favorecer el incremento del consumo local y la gastronomía tradicional, con productos agroalimentarios cultivados y transformados en la Ciudad de México.

Apoyar a las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México a mejorar la presentación de sus productos cultivados y/o transformados mediante ayudas para empaques, etiquetas, envases o embalajes así como capacitación para la producción y comercialización.

Impulsar que las personas productoras contribuyan en la organización o bien participen de ferias, exposiciones y eventos de comercialización de productos agroalimentarios tradicionales cultivados en la zona rural de la Ciudad de México, con la finalidad de coadyuvar a una cultura agroalimentaria.

Generar acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.

A través de estos objetivos se conforman las estrategias que el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, realiza, a través de fomentar la equidad social impulsando el desarrollo de la zona rural en con transversalidad de género y sustentabilidad, con estricto apego a las normas ambientales y a la unicidad de cada unidad de producción.

IV.3 Alcances

Este programa proporciona ayudas económicas, en especie y/o servicios para apoyar a las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México a difundir y comercializar los productos agroalimentarios cosechados y/o transformados por ellos contribuyen al ejercicio del derecho a la alimentación, a través del fortalecimiento y promoción de los procesos de comercialización y la cultura agroalimentaria para impulsar el consumo local y la gastronomía tradicional entre los habitantes de la Ciudad de México.

También contribuye con el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, particularmente en lo referente a la alimentación, puesto que es un derecho fundamental de toda persona estar protegida contra el hambre; que en sí mismo implica entre otros, mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos para lograr la explotación y uso más eficaz de las riquezas naturales, conforme el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

V. Metas Físicas

Con el programa se espera otorgar al menos 764 ayudas económicas y/o en especie y/o servicios a productoras y productores para el impulso a la comercialización y capacitación, que beneficien al menos a 200 mil personas, desglosadas de la siguiente forma:

OBJETIVO ESPECÍFICO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Realizar acciones para favorecer el incremento del consumo local y la gastronomía tradicional, con productos agroalimentarios cultivados y transformados en la Ciudad de México. 265475S032 Espacios de Impulso Agroalimentario	Al menos 500 personas productoras participantes en espacios de impulso agroalimentario por medio de eventos de Consume Local CDMX con la afluencia de 199 mil 200 personas asistentes. Al menos 200 personas productoras participantes en espacio de impulso agroalimentario Consume Local CDMX de productos agroalimentarios preparados.	Al menos 700 personas productoras y 199 mil 200 asistentes.
Apoyar a las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México a mejorar la presentación de sus productos cultivados y/o transformados mediante ayudas para empaques, etiquetas, envases o embalajes así como capacitación para la producción y comercialización. 321364S032 Promoción y fomento de la comercialización y proyectos especiales.	Al menos 35 ayudas para la cobertura de gastos operativos de la comercialización de productos cultivados y/o transformados tales como empaques, etiquetas, envases o embalajes. (procesos mercadológicos). Al menos 200 personas beneficiadas en capacitación para la mercadología, cooperativas, emprendimiento o procesos de comercialización a través de organizaciones sin fines de lucro. Al menos 12 ayudas para promover acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 35 personas beneficiadas. Al menos 200 personas beneficiadas. Al menos 12 personas beneficiadas.
Impulsar que las personas productoras contribuyan en la organización o bien participen de ferias, exposiciones y eventos de comercialización de productos agroalimentarios tradicionales cultivados en la zona rural de la Ciudad de México, con la finalidad de coadyuvar a la cultura agroalimentaria. 371372S032 Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal.	Al menos 8 ayudas para la organización y/o participación de personas productoras en ferias, exposiciones y/o eventos de comercialización de productos agroalimentarios tradicionales cultivados en la zona rural. Al menos 2 ayudas para la participación de las personas productoras en cadenas cortas agroalimentarias. Al menos 7 ayudas para promover acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 8 personas beneficiadas. Al menos 70 personas beneficiadas. Al menos 7 personas beneficiadas.

Este programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad es por ello que se realiza la delimitación del ámbito socio espacial por lo que este programa se encuentra dirigido a todas las personas que reúnan las características y requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación y que se encuentren comprendidas preferentemente en la zona rural de la Ciudad de México en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

VI. Programación Presupuestal

El presente programa ejercerá un monto para el año 2018 de \$17,426,613.00 (Diecisiete millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, conforme a lo siguiente:

265475S032 Espacios de Impulso Agroalimentario.

321364S032 Promoción y fomento de la comercialización y proyectos especiales.

371372S032 Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal.

Para llevar a cabo las necesidades y objetos del programa se tiene previsto el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	MONTO
265475S032 Espacios de Impulso Agroalimentario Al menos 500 personas productoras participantes en espacios de impulso agroalimentario por medio de eventos de Consume Local CDMX con la afluencia de 199 mil 200 personas asistentes.	\$8,013,290.00 en servicios al año.

Al menos 200 personas productoras participantes en espacio de impulso agroalimentario Consume Local CDMX de productos agroalimentarios preparados.	
321364S032 Promoción y fomento de la comercialización y proyectos especiales. Al menos 35 ayudas para la cobertura de gastos operativos de la comercialización de productos cultivados y/o transformados tales como empaques, etiquetas, envases o embalajes. (Procesos mercadológicos). Al menos 200 personas beneficiadas en capacitación para la mercadología, cooperativas, emprendimiento o procesos de comercialización a través de organizaciones sin fines de lucro. Al menos 12 ayudas para promover acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos \$4,000.00 por ayuda en una emisión. Hasta \$100,000.00 por proyecto en una emisión. Para las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa se realizará bajo la siguiente distribución 8 ayudas de \$24,981.00, 1 de \$17,455.00, 2 de \$15,200.00, 1 de \$8,670.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias
371372S032 Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal. Al menos 8 ayudas para la organización y/o participación de personas productoras en ferias, exposiciones y/o eventos de comercialización de productos agroalimentarios tradicionales cultivados en la zona rural. Al menos 2 ayudas para la participación de las personas productoras en cadenas cortas agroalimentarias. Al menos 7 ayudas para promover acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos \$40,000.00 por ayuda en una emisión. Hasta \$450,000.00 por ayuda en especie. Para las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa se realizará bajo la siguiente distribución 1 ayuda de \$21,708.00, 2 de \$17,455.00, 1 de \$15,200.00, 2 de \$10,840.00 1 de \$5,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

Cabe hacer mención que en los casos en que la ayuda es en una emisión es porque se pretende acelerar un proceso productivo. Todas las ayudas económicas se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme la normatividad vigente, lo cual puede implicar la realización de trámites adicionales con las áreas financieras para la liberación de las ayudas, entre ellos el alta como proveedores del Gobierno de la Ciudad de México en Sederec, procedimiento que puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; las personas que ya hayan realizado el trámite y mantengan los mismos datos proporcionados no tendrán que realizarlo nuevamente.

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de la ventanilla única del programa y en las Subdirecciones Regionales No. 1, 2, 3 y 4 de la Dirección General de Desarrollo Rural, así como en la página web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Las Subdirecciones antes mencionadas se encuentran ubicadas en:

- Subdirección del Centro Regional No. 1: Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.
- Subdirección del Centro Regional No. 2: Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14900.
- Subdirección del Centro Regional No. 3: Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, Código Postal 13100.
- Subdirección del Centro Regional No. 4: Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.

Para información o dudas podrán presentarse en las instalaciones de la Coordinación de Capacitación de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicadas en Avenida Fray Servando Teresa de Mier Núm. 198, 4to Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090. En un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, con atención telefónica en el número 55-14-01-82, en la extensión 6565, en la página electrónica de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx.

VII.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de todos los componentes son públicos y estarán visibles en la ventanilla de acceso y en la página electrónica de la Secretaría www.sedrec.cdmx.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la(s) o el (los) interesado(s), independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018, es para personas mayores de edad, que su proyecto se desarrolle en cualquiera de las Delegaciones Rurales de la Ciudad de México; en caso de haber sido beneficiados en años anteriores haya concluido el trámite administrativo de la comprobación del recursos asignado y cuenten con el documento probatorio. Las personas podrán participar en lo individual o como grupo de trabajo, de conformidad con el elemento o componente en el cual se encuentren interesados en ser beneficiados.

El acceso al programa para Asociaciones Civiles sin fines de lucro e Instituciones Académicas, está dirigido a aquellas cuyo objeto social sea acorde al programa y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas y proyectos similares.

El acceso en lo individual para actividades de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018, es para personas mayores de edad, que radiquen en la Ciudad de México, que tengan conocimientos y/o experiencia en el tema.

Las personas interesadas en participar en el programa deberán acudir a una plática informativa, la cual será de carácter obligatorio para las vertientes de ayuda que así lo refieran como requisito documental, con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales, los requerimientos y compromisos para su participación, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría ubicadas en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

El ingreso de solicitudes al programa se puede llevar a cabo de forma individual o en grupo dependiendo de la vertiente de ayuda en la que se desea participar.

Los grupos de trabajo deberán estar conformados por al menos 4 personas. Para que la solicitud sea recibida deberá ir acompañada de la documentación de todas las personas integrantes quienes deberán acudir personalmente a entregarla independientemente de su pertenencia a alguna organización.

Los documentos generales que deberán presentar para el registro de acceso al programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad, 2018, para los elementos, acciones, componentes o vertientes de ayuda **Espacios de impulso agroalimentario, Cadenas Cortas Agroalimentarias y Procesos Mercadológicos**, son los que a continuación se mencionan:

- 1.- Carta Petición para participar en un evento Consume Local CDMX o para participar en un proceso de selección en proyecto de cadenas cortas agroalimentarias.
- 2.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla.
- 3.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente.
- 4.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).
- 5.- Copia legible de Clave Única de Registro de Población.
- 6.- Solo para las ayudas en procesos mercadológicos se deberá llenar un formato específico denominado Anexo 1 o 2 disponible en ventanilla.

Las directrices para la inclusión de las personas en la vertiente de Cadenas Cortas Agroalimentarias están desarrolladas en colaboración con la FAO, misma que será entregada al momento de la presentación de la solicitud.

Los documentos generales que deberán presentar para el registro de acceso al programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad, 2018, para **Ferias Tradicionales**, son los que a continuación se mencionan:

Documentación	Individual	Grupo
1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla	Si	Si
2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente	Si	De todas las personas integrantes del grupo
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente)	Si	De todas las personas integrantes del grupo
4.- Copia legible de Clave Única de Registro de Población.	Si	De todas las personas integrantes del grupo
5.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal)	Si	De la persona representante del grupo

6.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la Sederec. Escrito libre o formato disponible en ventanilla.	Si	Firmado por todas las personas integrantes del grupo.
7.- Constancia de participación en la plática informativa que se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.	Si	De la persona representante del grupo
8.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto. Anexar conceptos de inversión y cotización.	Si	Si
9.- Original para cotejo y copia legible del Acta de Asamblea de la conformación del grupo en la cual se manifieste el acuerdo para llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante	No	Si
10.- Formato Anexo 4 Participación en Ferias Tradicionales, disponible en ventanilla.	Si	Si
11.- Copia legible de Acta finiquito en caso de haber sido beneficiaria en años anteriores	Si	Si

Los requisitos documentales para las ayudas en **Capacitación en Mercadología** son:

- 1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla.
- 2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente de la persona representante legal de la asociación sin fines de lucro.
- 3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses de la asociación sin fines de lucro.
- 4.- Copia legible de Clave Única de Registro de Población del representante legal de la asociación sin fines de lucro.
- 5.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal) de la asociación sin fines de lucro.
- 6.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la Sederec. Escrito libre o formato disponible en ventanilla.
- 7.- Constancia de participación en la plática informativa que se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas
- 8.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto. Anexar conceptos de inversión y cotización.
- 9.- Original para cotejo y copia legible del Acta Constitutiva de la Asociación Civil sin fines de Lucro.
- 10.- Copia legible de Acta finiquito en caso de haber sido beneficiaria en años anteriores.
- 11.- Formato Anexo 3 Capacitación, disponible en ventanilla.

Los requisitos documentales de las ayudas **para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social** son los que a continuación se mencionan:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, (documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), Tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente Temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC).
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC, que no sea está vertiente de ayuda.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC operados por la DGDR.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias en el año inmediato anterior. Las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Rural durante todo el año y estarán sujetas a la disponibilidad de ayudas conforme la programación establecida.

En todos los casos que las personas productoras sean beneficiarios en el año 2017 de los programas de esta Secretaría o en los que participa la Secretaría, y que se encuentren dentro de los plazos establecidos para la comprobación, supervisión, seguimiento y finiquito de los mismos, podrán participar en este ejercicio 2018. Si los proyectos llegan a ser seleccionados con recursos estos se encontrarán condicionados a la conclusión positiva del trámite administrativo y Acta Finiquito, en caso contrario se elegirán otros proyectos que cumplan con los requisitos y/o puntajes establecidos en las presentes reglas de operación.

Para todas las vertientes de ayuda, componentes o elementos de este programa en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

El acceso al programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018, está incluido en las presentes Reglas de Operación que serán publicadas en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx y estarán visibles en la ventanilla que se menciona a continuación:

Para las vertientes de ayuda, elementos, acciones y/o componentes **Cadenas Cortas Agroalimentarias, Procesos Mercadológicos, Capacitación en Mercadología y Ferias Tradicionales**, los requisitos documentales antes señalados, deberán ser entregados del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018, en un horario de 10 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles en:

VENTANILLA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Única	Fray Servando Teresa de Mier No.198, 4° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.	Coordinación de Capacitación

Para **Espacios de Impulso Agroalimentario y Acciones de fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa** las solicitudes pueden dirigirse a la Coordinación de Capacitación de la Dirección General de Desarrollo Rural durante todo el año y estarán sujetas a la disponibilidad de ayudas y/o espacios conforme la programación establecida.

La persona solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación; únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de inclusión.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Las solicitudes serán evaluadas de manera individual con base en la revisión documental y del proyecto (en su caso). Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en mesas de trabajo para establecer la calificación final, estas mesas estarán integradas por personal de la Dirección General de Desarrollo Rural, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

Para realizar la selección correspondiente, cada mesa tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, con base en el orden de prelación (de acuerdo al número de folio), la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas reglas, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

Una vez concluido este proceso se realizará un documento en donde se presentarán los resultados de todas y cada una de las solicitudes para conformar la propuesta de inclusión con la lista general de proyectos calificados. Ésta será presentada ante el Subcomité de Desarrollo Rural que emitirá un dictamen con los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Subcomité de Desarrollo Rural estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, como invitados las personas titulares de la Dirección de Administración y Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados; el Subcomité de Desarrollo Rural analizará y validará los resultados presentados por las mesas de trabajo, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Subcomité de Desarrollo Rural serán públicos e inapelables.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al programa no crea derecho a obtenerlo.

En aquellas vertientes de ayuda que no involucren presentación de proyectos se considerará la prelación de ingreso de las solicitudes. En aquellas vertientes de ayuda que impliquen la presentación de un proyecto las calificaciones de la selección se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aun si están dentro del rango aprobatorio, debido a la suficiencia de recursos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

No podrán acceder a los beneficios del Programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018, las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Tampoco podrán acceder a los beneficios del programa, las personas beneficiarias que no hayan concluido con las comprobaciones de solicitudes apoyadas en años anteriores. No se otorgará ningún apoyo de esta dependencia en tanto no realicen la comprobación correspondiente en términos de las Reglas de Operación del programa en el que hayan participado y el documento que hayan firmado para elaborar el proyecto hasta que concluyan su trámite, el cual podrá reanudarse, si las personas beneficiarias se presentan a acreditar las ayudas recibidas por el programa del que se trate; lo anterior conforme a los acuerdos CTI-SEDEREC/SO-V/05/2017, CTI-SEDEREC/SO-VI/05/2017 y CTI-SEDEREC/SO-VI/06/2017. Con la excepción señalada en el apartado VII.2, respecto de las personas beneficiarias en 2017.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por la Dirección General de Desarrollo Rural a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

En el caso en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que la persona o el proyecto haya sido seleccionado en otro programa o componente de la Sederec y/o en los que participe esta dependencia en fondos concurrentes, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe en la documentación entregada, será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ser beneficiario de un programa y componente de la Sederec (con excepción de capacitación especializada acorde al proyecto; constitución de figuras asociativas; cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica; espacios de impulso agroalimentario-consume local; apoyo al fomento a procesos mercadológicos y cadenas cortas agroalimentarias). En el caso de contravenir lo antes referido o si se detecta que dos o más proyectos ingresados sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

Si se comprueba que ha sido beneficiado el representante del grupo o alguno de sus integrantes, o está siendo beneficiado con cualquier otro programa ya sean locales o federales, relacionados con el desarrollo agropecuario y/o rural, en los que participe esta Secretaría, la solicitud será cancelada.

No tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la Sederec y los programas en que esta dependencia participa a través de fondos concurrentes, lo cual aplica tanto para los representantes de grupo o sus integrantes.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos obtenga un resultado negativo en un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría, necesario para la viabilidad de la entrega de los recursos, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos asignados.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos no acuda a recibir las ayudas, se informará a la persona interesada hasta en dos ocasiones para que acuda a recibirla, si esta situación continua se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos asignados.

En el caso del fallecimiento de la persona representante de una solicitud de grupo aprobada con recursos, se designará conforme la decisión de los demás integrantes a un nuevo representante. Si es decisión de los integrantes no continuar con el proyecto se cancelará la ayuda y esta será reasignada a otro proyecto viable sin recursos. En el caso del fallecimiento del titular de una ayuda de forma individual la familia podrá solicitar que se continúe con el proyecto situación que será analizada por la Dirección General de Desarrollo Rural a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

Las personas productoras tendrán que realizar sus trámites en las ventanillas en donde presentaron la solicitud de acceso al programa referidas en el apartado inmediato anterior.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VIII.- Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Dirección de Financiamiento Rural que coordinará el proceso de la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de las mesas de trabajo antes citadas.

Los datos personales de las personas solicitantes del programa social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México; y, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Una vez emitidos los resultados, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán al Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. En el caso de aquellas personas solicitantes no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 30 días naturales para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida; los datos personales contenidos en las solicitudes aprobadas con recursos formaran parte del Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. Lo anterior con base en el artículo 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, artículo 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar ante esta Secretaría son gratuitos.

Previo a la entrega de la ayuda económica y/o servicios y/o especie la DGDR conminará a las personas productoras con solicitudes aprobadas con recursos a una sesión de orientación sobre las formas de utilizar la ayuda y sus comprobaciones (en su caso).

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, conforme lo establecido en el artículo 38 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las personas beneficiarias tendrán la opción de ejercer sus ayudas para los conceptos autorizados con los proveedores de su preferencia.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx y en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del programa social, componente, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

Para el caso de la vertiente de ayuda relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, la DGDR podrá priorizar a las personas beneficiarias del ejercicio anterior. Cuando existieran ayudas disponibles, la selección de personas beneficiarias se hará conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VIII.2. Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de la Coordinación de Capacitación designará a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, con el objeto de que los recursos sean utilizados para los fines de este programa social.

En aquellos casos en que por el tipo de ayuda se firme un convenio, carta compromiso, compromiso de ejecución o algún otro documento, con la persona beneficiaria, y ésta exceda los tiempos de comprobación financiera establecidos, la Dirección General a través de Coordinación de Capacitación contará hasta con 60 días hábiles para conminar a la persona beneficiaria hasta en dos ocasiones a entregar dichas comprobaciones. En caso contrario se informará al área jurídica para que proceda conforme a sus atribuciones.

Los documentos que se considerarán en el seguimiento y supervisión de la aplicación de la ayuda serán informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, entre otros.

IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 3er Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR o en sus centros regionales señalados en el apartado V.3 Procedimientos de Ingreso, a través de un escrito simple dirigido a la persona titular del área en donde ingresó su solicitud.

La Dirección General de Desarrollo Rural publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Sederec (www.sederec.cdmx.gob.mx), y los estrados de las ventanillas de acceso, las presentes reglas de operación que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el acceso de las personas al disfrute de los beneficios de este programa.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir por escrito o verbalmente, la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable,
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna se encuentra a cargo de la Dirección de Financiamiento Rural.

Para llevar a cabo esta evaluación se contará con información de gabinete, resultante de la operación misma del programa, tales como la base de datos de las solicitudes aprobadas, informes por componente, informes de avance programático (trimestrales), así como la elaboración de una encuesta a personas beneficiarias para conocer la opinión sobre el apoyo dado.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a impulsar una estrategia agroalimentaria vinculando la producción con el consumo para ofrecer alimentos sanos e inocuos.	Promedio de personas productoras participantes en las actividades realizadas	(Número de personas productoras participantes/Número de actividades realizadas)	Eficiencia	Promedio	NA	Evaluación Interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras en la zona rural de la Ciudad de México cuentan con las condiciones para vincularse a cadenas cortas agroalimentarias.	90%
Propósito	Las personas productoras y transformadoras de la zona rural de la Ciudad de México ejercen sus derechos económicos a través de ayudas que favorecen la comercialización directa.	Porcentaje de ayudas entregadas	(Número de ayudas entregadas/Número de ayudas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de beneficiarios del programa social	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras se interesan en comercializar directamente sus productos.	100%
Componentes	C1. Ferias y/o eventos de Consume Local realizados	Promedio de aforo por evento o feria	(Número total de visitantes/Número total de ferias/eventos realizados)	Eficacia	Promedio	NA	Evaluación interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras se interesan en vender en eventos	2000
									sus productos.	

C2. Ayudas para adquisición de empaques, envases, embalajes entregados	Porcentaje de ayudas entregadas	(Número de ayudas en procesos mercadológicos entregadas/ número de ayudas en procesos mercadológicos con cobertura de requisitos)	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras de la zona rural en la Ciudad de México requieren de envases, embalajes y empaques para comercializar sus productos.	90%
C3. Capacitaciones técnicas realizadas	Porcentaje de personas participantes	(Número de personas capacitadas en aspectos técnicos/Número de personas programadas para capacitación)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México participan en las capacitaciones.	90%
C4. Ayudas para la participación en ferias de productos agroalimentarios tradicionales entregadas	Porcentaje de ayudas para eventos/ferias de productos agroalimentarios tradicionales	(Número de ayudas entregadas/ Número de ayudas con puntaje aprobatorio)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Padrón de beneficiarios	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México se interesan en preservar los productos agroalimentario tradicionales.	70%
C5. Mercados de productores operando	Promedio de personas productoras integradas a los mercados de productores	(Número de personas productoras participantes en los mercados/ Número de mercados operando)	Eficiencia	Promedio	Sexo	Evaluación interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras cumplen con la metodología para integrarse a los mercados de	35

									productores	
Actividades	C1 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0
	C1 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%
	C2 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0
	C2 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%

	C3 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0
	C3 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%
	C4 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0
	C4 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%
	C5 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0

	C5 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)* 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%
--	--	-------------------------------------	--	----------	------------	------------	--------------------	------	---	-----

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, a través de la Dirección de Financiamiento Rural.

XII.- Formas de Participación Social

El programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018; promueve la participación con la población y, las y los productores de las zonas rurales de la Ciudad de México para la difusión y seguimiento del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo Rural	Difusión y seguimiento	Colectiva	Información

XIII.- Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

La Sederec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	A través de la vinculación entre productoras y grupos de trabajo para la adquisición de productos y capacitación.	No existe etapa comprometida
Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México).	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	A través de la vinculación entre productoras y grupos de trabajo para la adquisición de productos y capacitación.	No existe etapa comprometida

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en www.sedrec.cdmx.gob.mx:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Sedec entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

A través del sitio de internet de la Secretaría, www.sedec.cdmx.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformatransparencia.org.mx, se publicará de manera mensual en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la DGDR de Sedec, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 25 de enero de 2018

(Firma)

**LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**
